



Resolución Ministerial

N° 490-2016-MC

Lima, 30 DIC. 2016

Visto, el Informe N° 000799-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Informe N° 000231-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin se designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada mediante Ley N° 30494 y Decreto Legislativo N° 1287, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Ministerio de Cultura (Antes Instituto Nacional de Cultura – INC) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda. La opinión favorable del Delegado Ad Hoc del MC en los proyectos citados es necesaria para su aprobación, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se incorpora el artículo 28-B en el que se establece que: *"Para el caso de los profesionales a ser designados como delegados ad hoc, deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad"*;

Que, mediante Informe N° 000231-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 26 de diciembre de 2016 la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble propone el listado



de Delegados Ad Hoc a ser designados para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana, durante el año 2017;



Que, mediante Informe N° 000799-2016/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el informe antes mencionado y lo remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a fin que se continúe con el procedimiento de autorización correspondiente;

Que, ese sentido, se ha considerado pertinente designar a los delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura durante el año 2017, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana;

Con los visados de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por Decreto Legislativo N° 1225, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y Decreto Legislativo N° 1287, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; el Decreto Legislativo N° 1255, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Delegados Ad Hoc que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades que se encuentran en el ámbito de Lima Metropolitana, durante el año 2017, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial

N° 490-2016-MC

Artículo 2.- La Dirección General de Patrimonio Cultural supervisará las acciones de las personas designadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Delegados Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y a las municipalidades respectivas.

Regístrese y comuníquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



Anexo

DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA ANTE LAS COMISIONES TECNICAS PARA
HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL AMBITO DE LIMA
METROPOLITANA DURANTE EL AÑO 2017

MUNICIPALIDAD	DELEGADO AD HOC TITULAR	DELEGADO AD HOC ALTERNO
ATE	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP 11889
ANCON	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3830	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356
BARRANCO	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP 3459	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA CAP 9122
CARABAYLLO	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ 2927	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP 3459
CHORRILLOS	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA 9122	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP 3459
JESUS MARIA	ORLANDO CALDERON CARRASCO 11889	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP 8828
LINCE	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ CAP 2927
LIMA-RIMAC-BREÑA- EL AGUSTINO-LA VICTORIA	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ 2927	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI CAP 2392
LOS OLIVOS	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ CAP 2927
LURIGANCHO	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA 9122	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044
LURIN	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP 11889
MAGDALENA DEL MAR	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP 11889	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356
MIRAFLORES	SHELBY PAZ VALENCIA CAP N° 8044	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVIENCIO CAP 5133
PACHACAMAC	SHELBY PAZ VALENCIA CAP 10121	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVIENCIO 5133
PUEBLO LIBRE	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA CAP N° 3830	ORLANDO CALDERON CARRASCO CAP 11889
SAN ISIDRO	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP 8828	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044
SAN MARTIN DE PORRES	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356	CALDERON CARRASCO ORLANDO CAP 11889
SAN MIGUEL	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP 3459	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA CAP 9122
SANTIAGO DE SURCO	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO CAP N° 3356	CALDERON CARRASCO ORLANDO CAP 11889
SURQUILLO	CLAUDIA DEL CARMEN VERAU IBAÑEZ CAP N° 8044	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI CAP 2392
AD HOC LIMA	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ CAP 8828	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA CAP 3459



